



PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00014-00

DEMANDANTE: RAFAEL ÁNGEL BADRÁN MOSCARELLA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO (SEÑORES MANUELA VARELA MEZA, JULIA VARELA MEZA, EMELINA VARELA MEZA, ANTONIA VARELA MEZA, MANUELA VARELA MEZA, MARIO VARELA MEZA), HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO Y SEÑORES ÓSCAR ENRIQUE CONRADO VARELA Y PEDRO MANUEL BARRIOS DE ALBA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó edicto emplazatorio. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el día 28 de enero de 2021 proveniente de la dirección electrónica alfonsolopez076@gmail.com, el apoderado judicial de la parte demandante, abogado ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ solicitó: “se le de aplicación a la norma del artículo 108 del Nuevo Código General del Proceso, en lo que hace relación al emplazamiento de las personas indeterminadas, a fin de agotar dicha etapa procesal.”, razón por la cual, estando ordenado el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO, mediante auto calendado 25 de noviembre de 2020, se ordena librar el edicto emplazatorio respectivo.

Ahora bien, por otro lado, resulta pertinente corregir de oficio el numeral 4 del auto calendado 25 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que se tiene al abogado ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la parte demandante, señor RAFAEL ÁNGEL BADRAN MOSCARELLA, y no al doctor JUAN CARLOS VALIENTE MARÍN como se dispuso erróneamente en la mentada providencia. Lo anterior, de conformidad con la corrección de providencias, lo cual se encuentra estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual reza:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. [...] (Cursiva y negrita fuera de texto original)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Corregir, de oficio, el numeral 4 del auto calendado 25 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que se tiene al abogado ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la parte demandante, señor RAFAEL ÁNGEL BADRAN MOSCARELLA.



PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00014-00

DEMANDANTE: RAFAEL ÁNGEL BADRÁN MOSCARELLA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO (SEÑORES MANUELA VARELA MEZA, JULIA VARELA MEZA, EMELINA VARELA MEZA, ANTONIA VARELA MEZA, MANUELA VARELA MEZA, MARIO VARELA MEZA), HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO Y SEÑORES ÓSCAR ENRIQUE CONRADO VARELA y PEDRO MANUEL BARRIOS DE ALBA.

2. Librar edicto emplazatorio atendiendo el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO, ordenado mediante auto calendarado 25 de noviembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 11 de fecha 22 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00014-00

DEMANDANTE: RAFAEL ÁNGEL BADRÁN MOSCARELLA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO (SEÑORES MANUELA VARELA MEZA, JULIA VARELA MEZA, EMELINA VARELA MEZA, ANTONIA VARELA MEZA, MANUELA VARELA MEZA, MARIO VARELA MEZA), HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO Y SEÑORES ÓSCAR ENRIQUE CONTRADO VARELA y PEDRO MANUEL BARRIOS DE ALBA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo

EMPLAZA:

A los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO, para que comparezcan a este Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo para hacer valer sus derechos dentro del proceso DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO con radicación No. 084334089001202000014000 en el que obra como demandante RAFAEL ÁNGEL BADRÁN MOSCARELLA y como demandados los HEREDEROS DETERMINADOS DE EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO (SEÑORES MANUELA VARELA MEZA, JULIA VARELA MEZA, EMELINA VARELA MEZA, ANTONIA VARELA MEZA, MANUELA VARELA MEZA, MARIO VARELA MEZA), HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA ESTHER MEZA CAMARGO Y SEÑORES ÓSCAR ENRIQUE CONTRADO VARELA y PEDRO MANUEL BARRIOS DE ALBA, proceso que fue admitido mediante auto calendado 18 de octubre de 2018.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 108 del Código General del Proceso se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de quince (15) días, y se expide copia para su publicación en la página web de la Rama Judicial, el TYBA y en un periódico de amplia circulación nacional, hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

Lo anterior, dando cumplimiento al auto calendado 25 de noviembre de 2020., mediante el cual se ordenó el emplazamiento respectivo.

Atentamente,

pl ABu tez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

